



MEMORIA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA ÁREA BIOSALUDABLE EN PLAZA MONASTERIO DE SANTA GEMMA DE PAMPLONA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, transporte e instalación de un nuevo parque biosaludable al aire libre en Plaza Monasterio de Santa Gemma, junto a los apartamentos tutelados Txoko berri- en el barrio de San Juan en el municipio de Pamplona.

Las empresas que opten a la presente licitación deberán hacerlo presentando sus ofertas para la sustitución y renovación descrita en las condiciones particulares expuestas a continuación.

El objeto del contrato incluye el suministro, transporte y montaje de las nuevas máquinas de ejercicio y movilidad, así como carteles de información. Cualquier concepto necesario para la instalación y realización de los trabajos (gestión de residuos, seguridad y salud y otros trabajos similares.).

2. AGENTES

Promotor: Ayuntamiento de Pamplona.

Área de Conservación Urbana, Servicios de Mobiliario Urbano del Ayuntamiento de Pamplona.

3. EMPLAZAMIENTO

La instalación se llevará a cabo en la Plaza Monasterio de Santa Gemma. Junto al paseo se encuentra situado un edificio municipal con apartamentos para la tercera edad. Por este motivo, la colocación de este nuevo espacio deportivo biosaludable va a ser utilizado por numerosos usuarios. A continuación, se indica en una imagen el paseo y el espacio que puede llegar a ocupar la instalación. La ubicación en el paseo corresponde a un criterio de dinamización del espacio, sin generar obstáculos en el tránsito y la proximidad a sombras cercanas y espacios de estancia.



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

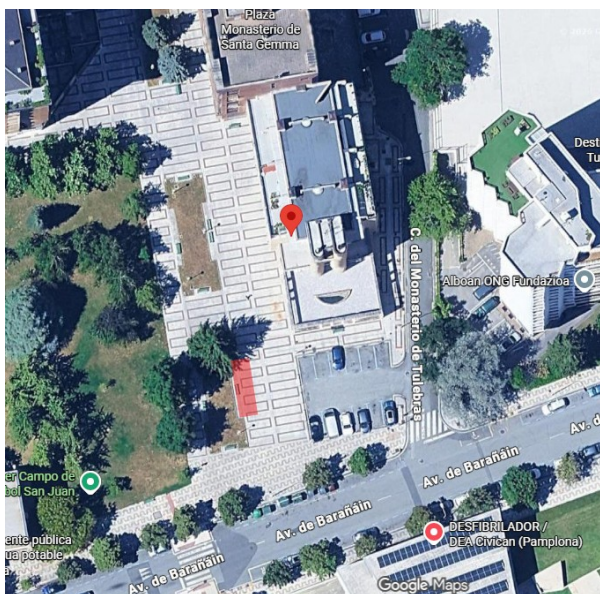
Iruñeko
Udala

**ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANA Y
SANIDAD**

Área de Conservación Urbana y Sanidad

**HIRI KONTSERBAZIOKO ETA OSASUNEKO
ALORRA**

Hiri Kontserbazioko eta Osasuneko
Alorra



Coordenadas: 42°48'49.9"N 1°39'20.7"W

El espacio es orientativo y se aceptan otras propuestas en el paseo.

4. PROYECTO Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SUMINISTROS

El presente apartado define las características funcionales, ergonómicas, constructivas y de seguridad mínimas que deberán cumplir los equipos destinados al área de mantenimiento físico y movilidad.

Los equipos estarán específicamente diseñados para su instalación permanente en espacios públicos exteriores y para un uso intensivo por personas adultas, prestando especial atención a las necesidades de las personas mayores y de aquellas personas que presenten limitaciones de movilidad.

El diseño de los equipos deberá favorecer el ejercicio físico moderado y progresivo, la movilidad articular, la coordinación, el equilibrio, la fuerza y el mantenimiento de la autonomía funcional.

Los equipos deberán proporcionar un uso intuitivo, estable, confortable y seguro, evitando que su utilización requiera conocimientos técnicos específicos o una preparación física determinada.

Las soluciones ofertadas deberán cumplir las prestaciones mínimas establecidas en este apartado. Se admitirán soluciones técnicamente equivalentes siempre que acrediten documentalmente prestaciones iguales o superiores a las exigidas.



Todos los equipos deberán cumplir la **UNE-EN 16630 vigente**, relativa a equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

4.1. BICICLETA-ELÍPTICA

Equipo de uso individual destinado al ejercicio cardiovascular mediante movimiento coordinado de brazos y piernas, mediante un recorrido elíptico continuo y de bajo impacto.

Dimensiones máximas de referencia: 165 × 70 × 167 cm (largo × ancho × alto).

La estructura principal estará constituida por acero estructural protegida frente a la corrosión mediante un sistema adecuado para exposición permanente a la intemperie y adecuadamente dimensionado para soportar las sollicitaciones derivadas de un uso intensivo en espacio público.

El sistema de resistencia deberá permitir un mínimo de 10 niveles diferenciados de intensidad. La regulación de la resistencia deberá realizarse mediante un mando accesible desde la posición normal de ejercicio y accionable sin herramientas. En el caso de equipos utilizados en posición de pie, el mando de regulación deberá ser accesible desde dicha posición sin necesidad de abandonar el equipo.

El sistema de resistencia deberá ser magnético, o proporcionar mediante una solución técnicamente equivalente un comportamiento de resistencia progresivo, uniforme, silencioso y de bajo mantenimiento.

El sistema de movimiento deberá estar diseñado para permitir una utilización confortable por personas mayores. El movimiento deberá ser fluido, continuo y de bajo impacto, reduciendo las sollicitaciones bruscas sobre las articulaciones.

Los reposapiés deberán disponer de superficie amplia, estable y antideslizante y deberán permitir la utilización por personas con diferentes tamaños de pie.

Las superficies de apoyo deberán resistir el desgaste, la humedad, la radiación ultravioleta y los cambios de temperatura.

Los elementos de agarre deberán presentar geometría ergonómica y diámetro adecuado para facilitar la sujeción y los brazos de accionamiento deberán permitir un movimiento coordinado y natural de las extremidades superiores.



Los elementos móviles deberán estar diseñados para un uso intensivo y requerir un mantenimiento reducido. Estas partes móviles y el sistema de resistencia deberán quedar protegidos mediante carcasas o sistemas equivalentes que impidan el acceso accidental a mecanismos susceptibles de producir atrapamientos, así como estar protegidos frente a la entrada de agua, suciedad y otros agentes ambientales.

No existirán aristas cortantes, salientes peligrosos ni elementos accesibles que puedan provocar cortes, golpes o atrapamientos durante el uso normal.

Deberá incorporarse, cuando resulte compatible con el diseño del equipo, un soporte estable para dispositivo móvil, situado de forma que no interfiera con el ejercicio.

El equipo deberá incorporar información gráfica permanente sobre su funcionamiento. Además, deberá disponer de código QR u otro sistema equivalente que permita acceder a información digital sobre ejercicios, instrucciones de utilización y diferentes niveles de dificultad. La información digital deberá estar disponible, como mínimo, en castellano.

Altura máxima de caída que no requiera de suelo específico de amortiguación de caídas, en todo caso, conforme a la UNE-EN 16630.

La empresa licitadora deberá indicar las dimensiones reales y el área de seguridad necesaria para la instalación.

4.2. BICICLETA

Equipo de uso individual destinado al ejercicio cardiovascular mediante pedaleo desde posición sentada. El diseño deberá favorecer una posición estable y ergonómica, así como permitir una regulación sencilla de la intensidad del ejercicio, especialmente adecuada para personas mayores.

Las dimensiones máximas de referencia del equipo serán de 100 × 55 × 125 cm.

La estructura principal deberá estar fabricada en **acero estructural**, convenientemente protegida frente a la corrosión y adecuada para su instalación y utilización permanente en espacios exteriores.

El sistema de resistencia deberá disponer de un mínimo de 10 niveles de intensidad claramente diferenciados. La regulación de la resistencia deberá realizarse mediante



un mando accesible desde la posición sentada, sin necesidad de levantarse del asiento. El mando deberá ser de utilización intuitiva y accionable sin herramientas.

El sistema de resistencia deberá ser magnético, o proporcionar mediante una solución técnicamente equivalente un funcionamiento silencioso, progresivo, uniforme y de bajo mantenimiento.

El sistema de pedaleo deberá proporcionar un movimiento fluido, continuo y de bajo impacto, adecuado para personas mayores. El sistema deberá evitar cambios bruscos de resistencia durante el pedaleo.

El sistema de transmisión deberá permanecer convenientemente protegido frente a la intemperie y al acceso accidental. Asimismo, todas las partes móviles deberán estar adecuadamente protegidas con el fin de minimizar los posibles riesgos de atrapamiento durante la utilización normal del equipo.

El asiento deberá ser **amplio, estable y ergonómico**, y estar diseñado para permitir la utilización del equipo por personas de diferente estatura y capacidad física. Deberá disponer de un sistema de regulación de altura que permita adaptar la posición del asiento a usuarios de diferente estatura. La regulación deberá realizarse de forma sencilla y segura, sin necesidad de herramientas, y el mecanismo deberá quedar firmemente bloqueado durante el uso.

La configuración del asiento y del manillar deberá favorecer una postura ergonómica, estable y confortable durante el ejercicio. El manillar deberá disponer de superficies de agarre con geometría ergonómica que permitan una sujeción firme y segura.

Los pedales deberán disponer de **superficies amplias y antideslizantes**, diseñadas para facilitar la correcta colocación de los pies y evitar deslizamientos durante la realización del ejercicio.

Los elementos de contacto y las superficies sometidas a uso continuado deberán presentar una adecuada resistencia al desgaste, a la radiación ultravioleta, a la humedad y al uso intensivo, garantizando su durabilidad en condiciones de instalación exterior.

El equipo deberá incorporar información gráfica permanente de utilización. Deberá disponer de código QR u otro sistema equivalente para acceder a información digital sobre ejercicios y diferentes niveles de dificultad.



Deberá cumplir la UNE-EN 16630 vigente.

4.3. PRENSA DE PECHO DOBLE E INCLUSIVA

Equipo destinado al entrenamiento de la musculatura de brazos, hombros y pecho, permitiendo la utilización simultánea de dos personas sin interferencias entre los usuarios.

El equipo deberá incorporar un puesto específicamente accesible para personas usuarias de silla de ruedas, que permita la aproximación frontal y el posicionamiento estable y seguro de la silla de ruedas.

El equipo deberá permitir, como mínimo, la realización de dos tipos de ejercicio: uno equivalente al **press de pecho** y otro equivalente al **remo horizontal**, mediante movimientos controlados y adecuados para el entrenamiento de la musculatura de brazos, hombros y pecho.

El diseño deberá favorecer el mantenimiento de una postura estable y adecuada durante la ejecución de los ejercicios. El puesto de uso convencional deberá disponer de un asiento estable y ergonómico, mientras que los elementos de agarre deberán presentar una geometría que permita una sujeción firme, segura y confortable. Los elementos de accionamiento deberán disponer de dimensiones y geometría adecuadas para facilitar su utilización por personas mayores.

El sistema de resistencia deberá proporcionar un movimiento **progresivo, fluido y controlado**, con un nivel de resistencia adecuado para la realización de ejercicio moderado y progresivo. El sistema deberá estar diseñado de forma que se eviten golpes o movimientos bruscos tanto al inicio como al final del recorrido.

Por razones de seguridad, los elementos móviles y los mecanismos de resistencia deberán permanecer adecuadamente protegidos frente al acceso accidental. No deberán existir puntos accesibles que puedan generar riesgos de atrapamiento, aplastamiento o corte durante la utilización normal del equipo.

El conjunto deberá estar diseñado para minimizar las necesidades de mantenimiento y garantizar su adecuado funcionamiento en condiciones de uso exterior. Las superficies destinadas al asiento y al apoyo deberán presentar una elevada resistencia al desgaste, la humedad, la radiación ultravioleta y el uso intensivo.



La estructura deberá disponer de una protección anticorrosiva adecuada para su instalación permanente en el exterior, mientras que los mecanismos y elementos móviles deberán encontrarse convenientemente protegidos frente a la intemperie, garantizando su durabilidad y correcto funcionamiento a lo largo de la vida útil del equipo.

El equipo deberá incorporar información gráfica permanente de utilización. Deberá disponer de código QR u otro sistema equivalente para acceder a información digital sobre ejercicios y diferentes niveles de dificultad.

Deberá cumplir la UNE-EN 16630 vigente.

4.4. RUEDA DE ESTIRAMIENTO Y TORSIÓN

Equipo destinado a la realización de ejercicios de movilidad articular, flexibilidad, estiramiento, torsión controlada del tronco y de los miembros superiores, permitiendo la utilización simultánea de 2 usuarios.

Las dimensiones máximas de referencia del equipo serán: 120 × 120 × 170 cm.

El conjunto deberá estar compuesto, como mínimo, por dos elementos diferenciados: un elemento destinado a la realización de ejercicios de movilidad y estiramiento de los miembros superiores y un segundo elemento giratorio destinado a ejercicios de movilidad y torsión controlada del tronco.

El diseño del equipo deberá permitir la realización de ejercicios de forma progresiva, adaptándose a personas con diferentes capacidades físicas. El elemento destinado a la torsión deberá proporcionar un **movimiento suave, progresivo y controlado**, disponiendo de un sistema que limite físicamente el recorrido con el fin de impedir giros excesivos. Asimismo, el mecanismo de rotación deberá estar diseñado de manera que el inicio del movimiento no requiera una fuerza elevada por parte del usuario.

Desde el punto de vista ergonómico, los diferentes elementos del equipo deberán situarse a alturas accesibles y adecuadas para su utilización por personas mayores. Los asideros deberán presentar una geometría ergonómica que facilite una sujeción firme, segura y confortable. El elemento giratorio deberá disponer de una superficie de apoyo estable y antideslizante que garantice una correcta posición del usuario durante la realización de los ejercicios.



El equipo deberá estar diseñado para minimizar las necesidades de mantenimiento y garantizar su adecuada durabilidad en condiciones de uso exterior. Las superficies destinadas al agarre deberán presentar resistencia al desgaste y a la intemperie. Los mecanismos móviles deberán incorporar **rodamientos, cojinetes o sistemas equivalentes**, adecuados para un uso exterior intensivo y diseñados para garantizar un funcionamiento fiable y fluido.

Los mecanismos deberán encontrarse convenientemente protegidos frente a la intemperie y frente al acceso accidental por parte de los usuarios. Asimismo, las diferentes superficies y materiales empleados deberán presentar una adecuada resistencia al desgaste, a la radiación ultravioleta, a la humedad y a los cambios de temperatura, garantizando su comportamiento y durabilidad en condiciones de exposición exterior.

El equipo deberá incorporar información gráfica permanente de utilización. Deberá disponer de código QR u otro sistema equivalente para acceder a información digital sobre ejercicios y diferentes niveles de dificultad.

Deberá cumplir la UNE-EN 16630 vigente.

4.5. RUNNER

Equipo de uso individual destinado al ejercicio de movilidad, coordinación y calentamiento de las extremidades inferiores mediante movimiento alternativo de las piernas. El equipo deberá proporcionar un movimiento **fluido, progresivo y de bajo impacto bajo impacto**, especialmente adecuado para personas mayores.

Las dimensiones máximas de referencia serán: 140 × 70 × 145 cm.

En cuanto al sistema de movimiento: El sistema deberá permitir el movimiento alternativo de las extremidades inferiores favoreciendo el trabajo de movilidad de cadera, coordinación y calentamiento. El recorrido de los elementos móviles deberá encontrarse físicamente limitado y su finalización deberá producirse de forma progresiva, evitando golpes o impactos bruscos.

El diseño del equipo deberá permitir una utilización confortable por personas de diferente estatura. Para ello, deberá disponer de un elemento de apoyo superior que permita mantener la estabilidad durante el ejercicio. Los asideros deberán presentar geometría ergonómica y facilitar una sujeción firme.



Los elementos de apoyo de los pies deberán disponer de superficies amplias, estables y antideslizantes, garantizando una correcta colocación y apoyo durante el ejercicio. Asimismo, los elementos móviles deberán estar diseñados forma que se minimicen los posibles riesgos de atrapamiento durante su utilización.

El equipo deberá estar concebido para requerir un mantenimiento reducido. La estructura principal será de acero estructural y contará con una protección adecuada frente a la corrosión. Las superficies de apoyo deberán resistir el desgaste, impacto, humedad y radiación ultravioleta. Los mecanismos de movimiento deberán estar protegidos frente a la intemperie.

El equipo deberá incorporar información gráfica permanente de utilización. Deberá disponer de código QR u otro sistema equivalente para acceder a información digital sobre ejercicios y diferentes niveles de dificultad.

Deberá cumplir la UNE-EN 16630 vigente.

4.6. UNIDAD DE EQUILIBRIO Y MOVILIDAD

Equipo destinado al entrenamiento del equilibrio, coordinación, movilidad, flexibilidad y estabilidad de las extremidades inferiores, diseñado para permitir la utilización y realización de ejercicios de forma simultánea por **cuatro usuarios**.

Las dimensiones máximas de referencia del equipo serán de **205 x 190 x 130 cm**.

El conjunto deberá disponer de una estructura estable y resistente que permita la realización de los diferentes ejercicios de forma segura. Deberá incorporar un mínimo de **cuatro elementos funcionalmente diferenciados**, configurados con diferentes grados de dificultad y destinados a trabajar, como mínimo, el equilibrio, la coordinación, la movilidad, la rotación, la estabilidad y la fuerza de los tobillos y de las extremidades inferiores.

Entre los elementos que compongan el equipo deberán incluirse, como mínimo:

- un elemento específico para entrenamiento del equilibrio;
- un elemento giratorio;
- un elemento de movimiento o resistencia elástica;
- Una plataforma o elemento tipo step para ejercicios de apoyo y subida.



Los diferentes elementos deberán presentar características adecuadas a su función. Los elementos giratorios deberán disponer de sistemas que limiten físicamente su recorrido, evitando movimientos excesivos. Los elementos móviles deberán proporcionar movimientos suaves, progresivos y controlados. Por su parte, los elementos destinados al entrenamiento del equilibrio deberán permitir la realización de ejercicios tanto con **un solo pie como con ambos pies**.

El equipo deberá disponer de asideros o puntos de apoyo que permitan mantener la estabilidad durante los ejercicios que lo requieran. Los asideros deberán presentar geometría ergonómica y facilitar la prensión.

Los elementos y superficies destinados al apoyo deberán ser estables y disponer de propiedades antideslizantes. Todas las superficies destinadas al apoyo de los pies deberán presentar dimensiones suficientes para garantizar una adecuada estabilidad durante la realización de los ejercicios

Los sistemas de resistencia elástica deberán proporcionar una **resistencia progresiva y controlada**, garantizando asimismo un retorno estable y controlado a su posición inicial.

Los sistemas de resistencia elástica deberán proporcionar una resistencia progresiva y controlada y retornar de manera estable a su posición inicial.

Los elementos móviles deberán estar diseñados y protegidos de forma que se minimicen los posibles riesgos de **atrapamiento, aplastamiento o golpes** durante la utilización normal del equipo.

El conjunto deberá estar diseñado para un **uso intensivo en espacios públicos** y requerir unas necesidades de mantenimiento reducidas. Los materiales y acabados empleados deberán presentar una adecuada resistencia a la radiación ultravioleta, la humedad, las variaciones de temperatura y el desgaste derivado del uso continuado.

El equipo deberá incorporar información gráfica permanente de utilización. Deberá disponer de código QR u otro sistema equivalente para acceder a información digital sobre ejercicios y diferentes niveles de dificultad.

Deberá cumplir la UNE-EN 16630 vigente.



5. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato incluye el suministro, transporte y montaje de la nueva área de ejercicios. Se incluyen las máquinas, los carteles informativos, así como cualquier concepto necesario para la realización de los trabajos (gestión de residuos, seguridad y salud y otros trabajos similares.).

Los trabajos contemplados, son los siguientes:

- Limpieza, adecuación y preparación de la superficie de la solera existente, para la colocación de la instalación.
- Suministro de las máquinas.
- Replanteo de los elementos, con el visto bueno de la propiedad.
- Colocación y montaje del equipamiento, así como sus elementos, atornillada y anclada a la solera existente de forma suficiente sólida.
- Instalación de los paneles informativos con instrucciones de entrenamiento para las personas usuarias, así como recomendaciones de uso. Los **carteles informativos resistentes a la intemperie** con pictogramas y grupo muscular trabajado
- Eliminación de los residuos generados, según normativa vigente.
- Limpieza final del área, así como sus inmediaciones.

Se deberá instalar y posteriormente retirar una vez finalizado el contrato, un vallado provisional en la zona de actuación con vallas de, al menos 1,80 metros de altura, suficiente sujetas para evitar la entrada de usuarios mientras duran las operaciones de ejecución de la nueva área biosaludable. Durante la ejecución de los trabajos la señalización o los avisos deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales, castellano y euskera.

6. CIMENTACIÓN

El anclaje o cimentación de las máquinas garantizará la estabilidad y seguridad de los mismos y será ejecutado por el contratista y a su costa.

El sistema de anclaje o cimentación deberá ser el adecuado tanto para la superficie existente (baldosa hidráulica...) y en todo caso, **los sistemas de anclaje deberán ser explicados y concretados claramente** en las ofertas que se presenten.

7. MATERIALES



Se detallarán y especificarán los diferentes materiales con los que estén contruidos las máquinas y el tratamiento necesario para su conservación, entendiendo como condiciones mínimas que:

- Las partes metálicas deberán estar sometidas a tratamientos que las protejan de la oxidación y aseguren una larga duración, tanto de los materiales como el acabado.
- Los elementos metálicos serán de acero inoxidable o estarán galvanizados.
- Los cantos de los materiales deberán estar embutidos en plástico sin salientes.
- Los tornillos deberán estar embutidos en la madera/plástico, estar galvanizados o ser de acero inoxidable.
- Las uniones atornilladas llevarán tuercas auto-bloqueantes.
- Piezas metálicas: De acero inoxidable mínimo AISI 304
- Tornillería: De acero inoxidable mínimo AISI 304, Se acreditará cumplimiento de normativa calidad ISO9001 y de respeto ambiental ISO 14001 del fabricante de máquinas.
- En ningún caso los materiales empleados, ni los tratamientos aplicados podrán ser tóxicos o contaminantes. Se deberán aportar certificados que acrediten dichos tratamientos.

8. NORMATIVA:

Todos los aparatos que se suministren en este contrato deberán cumplir la norma UNE-EN 16630 de (equipamiento fijo para entrenamiento al aire libre).

El diseño básico y los elementos que se instalan se encuentran descritos en el apartado “4”. y los proyectos presentados serán valorados según las propuestas que presente la empresa licitadora.

Una vez terminada la instalación del área, se deberá tramitar por organismo certificador competente suficientemente acreditado y reconocido en la materia, **certificado de homologación** del área instalada. En caso de que la instalación tuviera faltas en la certificación, será a cuenta de la empresa adjudicataria realizar todas las modificaciones para el cumplimiento.

9. ESTIMACIÓN ECONÓMICA



El presupuesto previsto para las intervenciones de retirada, suministro y colocación de las estructuras en las condiciones descritas en el presente documento asciende a la cantidad indicada en el presupuesto de licitación.

10. PLAZO

Se ha establecido un plazo de suministro y montaje máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. Con fecha máxima de Fin de Obra y entrega a la propiedad de la obra 30 diciembre 2026. La que sea más favorable para la administración.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se precisa cumplir con las condiciones generales y las condiciones particulares **descritas detalladamente en la memoria y pliego técnico.**

12. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Se considera necesario, el cumplimiento de los requisitos indicados en este apartado, tanto en lo que se refiere a contenidos como a presentación de la información en la oferta técnica.

- Planos del área acotados con las especificaciones necesarias para el cumplimiento de la norma.
- Descripción de la propuesta realizada, actividad deportiva, funcionalidad, inclusividad, variedad, novedad...etc Se adjuntarán fotografías, gráficos...etc para que se haga comprensible la composición de los elementos ofertados.
- Descripción de los trabajos a realizar y de los condicionantes para la ejecución (cimentación, montaje, limpieza...).
- Listado de todos los elementos de la oferta en un cuadro. Se deberá hacer referencia al nombre del elemento, referencia elemento, y número de certificado de cumplimiento de la norma EN 16630 en el que está incluido cada elemento. Si algún elemento se considera que no es necesario el correspondiente certificado, deberá indicarse en la tabla.

13. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por el contratista a su costa, sin que se permita la



permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como con el Decreto foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, las empresas contratistas de obras deberán:

- Gestionar los RCDs conforme a la legislación
- Disponer de la documentación que acredite que los RCDs realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valoración para su tratamiento por gestor de residuos, en los términos establecidos en la legislación.

14. SEGURIDAD Y SALUD

Los adjudicatarios deberán presentar junto con la oferta un documento de gestión preventiva de la obra. Quedarán definidos los riesgos de la obra y las medidas de protección a adoptar. Así como el vallado y los espacios dedicados de acopio de material.

Dado que los trabajos a realizar NO están contemplados dentro del R.D. 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y dando cumplimiento a lo indicado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y más concretamente a lo dispuesto en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y entendiendo que el Ayuntamiento de Pamplona ejerce como empresario principal y titular de las instalaciones objeto del contrato, los adjudicatarios deberán antes del inicio de los trabajos:

- Presentar una **Evaluación de Riesgos Laborales** que contemple los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, así como las Medidas Preventivas para eliminar y/o minimizar dichos riesgos.
- Documento de gestión preventiva de la obra en el que se establezca cómo se aplicará la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra en el espacio público con las medidas concretas a adoptar.
- Presentar la documentación de seguridad y salud de empresa y trabajadores.



- **En caso de coincidir con otras empresas:** coordinarse con otras empresas que puedan realizar trabajos en la misma zona de forma simultánea mediante la realización de una reunión inicial de coordinación de actividades empresariales, en la que se informará verbalmente a las empresas contratadas y subcontratadas si las hubiera, del desarrollo de los trabajos y de las medidas de seguridad tenidas en cuenta, las normas de actuación en caso de emergencia, etc. Se elaborará un Acta de la mencionada reunión que se distribuirá entre los asistentes.

15. REPLANTEO E INICIO DE LOS TRABAJOS:

En el momento que se precise la nueva instalación, el contratista de acuerdo con los servicios municipales, procederá al replanteo de los elementos a instalar acorde con el UNE-EN-16630, realizándose marcaciones mediante pintura u otro sistema inocuo para el medio ambiente.

Una vez aceptado el replanteo por los técnicos municipales, el contratista procederá a realizar las labores de instalación de los nuevos.

16. CONSIDERACIONES DE INTERÉS:

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el objeto de licitación, recogido en este documento, lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras.

- En la realización de las obras, se deberá minimizar las afecciones al tráfico tanto peatonal, circundante de la obra, como rodado y de acceso a las obras durante las labores de carga, descarga y acopio de materiales (si fuera necesario).
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirá o dificultará el movimiento y circulación en la zona circundante.
- El contratista deberá informar desde el inicio d el montaje las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, especialmente se deberá especificar el plazo de entrega de los elementos de actividad, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado.



- El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Municipal en cuanto a afecciones al tráfico, sentido de circulación y accesos, al inicio de las obras.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en la Memoria Valorada, podrá sustituirlos únicamente **por materiales de superior calidad** para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la instalación: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.

Como recordatorio legal, se señala que, durante la ejecución y el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la instalación.

17. PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Al tratarse de trabajos a realizar en espacios públicos, se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que garanticen la eliminación de riesgos para los usuarios, así como la de los propios trabajadores.

Para ello la zona de trabajo durante el desarrollo del mismo deberá acotarse por medio de vallas metálicas y señalizarse adecuadamente.

Será responsabilidad de la contrata la custodia de la zona de actuación en tanto en cuanto el vallado perimetral se encuentre instalado, así como los desperfectos y actos vandálicos que se sucedan durante la actuación.

En caso de tener que ocupar temporalmente alguna zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas de seguridad, comunicándolo previamente al departamento de servicios municipales.

A efectos informativos, el contratista deberá colocar un cartel informativo sobre panel que permanecerá durante la duración de la obra, el cual incluirá una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. Este panel deberá ir en euskera y castellano.

18. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS



El Adjudicatario deberá colaborar con la Propiedad y/o responsable del contrato en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación.

- Si es preciso realizar alguna modificación no sustancial del proyecto, será propuesta y planteada a los responsables del órgano administrativo para su aprobación.
- Al término de la instalación, el contratista presentará los certificados y documentación de fin de obra de la instalación de cada uno de los elementos.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra y/o representante de la Propiedad exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será, en número y titulación suficiente para la mejor organización de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

20. RECEPCIÓN DE LAS CIRCUITO BIOSALUDABLES.



La recepción se formalizará una vez se hayan cumplido todos los requisitos del montaje e instalación. Con fecha máxima de fin de obra y entrega a la propiedad 30 de diciembre de 2026.

Como condición indispensable para la recepción del circuito biosaludable el adjudicatario deberá entregar:

- Planos fin de obra de toda la instalación en soporte informático, así como de la situación de cada elemento de la misma con su nombre, modelo, referencia y despiece.
- Certificación y homologación del Área.
- El libro de mantenimiento del área de ejercicios, que deberá contar con lo siguiente:
 - Ficha técnica de cada elemento. Tipo y calidades de los materiales.
 - Certificación de la calidad de los materiales
 - Espacios o áreas de seguridad de cada elemento
 - Edad del usuario de cada elemento.
 - Garantía por defecto de fabricación.
 - Garantía por defectos de instalación.
 - Garantía de suministro de los elementos que forman área de cara a posibles reposiciones.
 - Manual básico de mantenimiento.
 - Reportaje fotográfico final

21. GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE PIEZAS

El plazo mínimo de garantía para los elementos que conforman el circuito de actividad, es de 2 años.

Durante este plazo el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del suministro de piezas y que las empresas ofrezcan un compromiso de stock de piezas como para poder ofrecer un recambio en un plazo máximo de 20 días.

Se garantiza una disponibilidad de suministro de piezas de repuesto para elementos ofertados, de al menos 10 años.

22. REVISIÓN DE LAS ÁREAS

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de una revisión y ajuste de área biosaludable al año de su instalación para garantizar el buen funcionamiento y



duración de los mismos, sin coste alguno para la administración. Esta revisión y ajuste será supervisada por los técnicos municipales.

En Pamplona a fecha de firma electrónica

La Arquitecta Técnica Municipal

La Arquitecta Técnica Municipal

Fdo.: Cristina Cerdan

Fdo.: Miren Biurrun